



Ciudad de México, a 4 de junio de 2019

ACU/COCI/001/2019

ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA CONSULTA INDICATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR PATRICIA GÓMEZ HERNÁNDEZ PARA LA ELECCIÓN DE LA MILITANTE A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN POLÍTICA DE LA MUJER Y SU PLANILLA.

Vistos los autos del expediente integrado con motivo de la solicitud de registro de la candidatura de la planilla encabezada por la C. Patricia Gómez Hernández, para la elección de la militante a ocupar la titularidad de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer y su planilla, el día de la fecha, sesiona para emitir el presente ACUERDO en atención a los siguientes Considerandos y Resultandos.

CONSIDERANDOS

1. El 27 de noviembre de 2018 mediante providencia SG/406/2018, la Presidencia Nacional del Partido, en uso de sus atribuciones, ratificó la elección de la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Regional en Ciudad de México, para el periodo 2018 – al segundo semestre de 2021, de acuerdo con lo siguiente:

Andrés Atayde Rubiolo	Presidente
Ernesto Sánchez Rodríguez	Secretario General

Integrantes del Comité Directivo Regional

Mujeres	Hombres
Rosalía Rangel López	Roberto Gil Zuarth
María del Carmen Rodríguez	Luis Antonio Oviedo Garza
Oliva Rincón Martínez	Mario Rodrigo Villanueva López
Alma Leticia Gress Castro	

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.
Tel. 52420600, www.pancdmx.org.mx



2. El 3 de diciembre de 2018 se realizó sesión de Instalación del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, en la que se estableció el estado que guarda el acta de entrega-recepción por parte del Comité Directivo Regional saliente.
3. Que el 8 de mayo de 2019, se llevó a cabo la quinta sesión ordinaria del Comité Directivo Regional en donde se aprobó la convocatoria para la consulta indicativa a efecto de proponer a las y los integrantes del Comité Directivo Regional y de la Comisión Permanente Regional a la militante a ocupar la titularidad de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer y su planilla.
4. Que en fecha de 8 de mayo de 2019, se aprobó la integración de la Comisión Organizadora de la Consulta Indicativa a efecto de proponer a las y los integrantes del Comité Directivo Regional y de la Comisión Permanente Regional a la militante a ocupar la titularidad de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer y su planilla.
5. Que en fecha 22 de mayo de 2019, la convocatoria fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional.
6. Que en fecha 24 de mayo de 2019, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Organizadora de la Consulta Indicativa a efecto de proponer a las y los integrantes del Comité Directivo Regional y de la Comisión Permanente Regional a la militante a ocupar la titularidad de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer y su planilla.
7. Que el numeral 18 de la Convocatoria de la Consulta Indicativa a efecto de proponer a las y los integrantes del Comité Directivo Regional y de la Comisión Permanente Regional a la militante a ocupar la titularidad de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer y su planilla (en adelante "LA CONVOCATORIA") menciona que: "Podrán solicitar su registro como candidatas a Secretaria de Promoción Política de la Mujer las militantes que cuenten con una antigüedad de por lo menos tres años al día de la

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.

Tel. 52420600, www.pancdmx.org.mx



celebración de la consulta indicativa, que se encuentre con sus derechos partidistas a salvo.”

8. Que el numeral 19 de la convocatoria menciona que: “El registro de las candidaturas se realizará por planilla completa que será encabezada por aspirante a Secretaria de PPM.”
9. Que el numeral 20 de la convocatoria menciona que: “Las aspirantes a integrantes de una planilla que sean integrantes del Consejo Nacional, Consejo Regional, Comité Ejecutivo Nacional, Comisión Permanente del Consejo Nacional, CDR, CP o Comité Directivo de alguna Demarcación o bien sean empleadas del Partido, deberán solicitar licencia a su cargo por lo menos un día antes de la solicitud de registro. La solicitud de licencia deberá abarcar todo el periodo del proceso y se anexará a la solicitud de registro el acuse de recibo o su copia certificada.”
10. Que el numeral 21 de la convocatoria menciona que: “El registro de candidatas será por planilla completa, en la que todas las integrantes deberán contar con una militancia continua mínima de tres años al día de la celebración de la consulta indicativa. Se integrará por la aspirante a Secretaria de PPM y cuatro militantes de género femenino (...)”
11. Que el numeral 22 de la convocatoria menciona que: “La solicitud de registro para contender en este proceso es **un trámite personal e intransferible**, que consiste en que la aspirante a la Secretaria de PPM e integrantes de su planilla, entregarán el expediente con la documentación requerida, a efecto de revisar si reúnen cabalmente los requisitos de elegibilidad, y en su caso, la COCI pueda declarar oportunamente la procedencia del registro como candidatas.
12. Que el numeral 23 de la convocatoria menciona que: “Cada aspirante a Secretaria de PPM y su planilla, deberán presentar solicitud de registro y la documentación requeridas en el formato establecido y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México.



13. Que el numeral 24 de la convocatoria menciona que: "Adjunto a la solicitud, por cada aspirante a Secretaria e integrantes de la planilla, se deberán presentar los documentos que se mencionan a continuación:
- a) Copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral exhibiendo la original para cotejo.
 - b) Currículum Vitae de cada una de las integrantes de la planilla en el formato autorizado.
 - c) Fotografía reciente de quien encabece la planilla, de frente, sólo rostro y cuello, en archivo electrónico con las siguientes especificaciones: formato digital jpg, raw, tif, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital, con definición de 8 megapíxeles como mínimo a 300 dpi.
 - d) Escrito dirigido a Presidenta de la COCI, en formato expedido para tal efecto, en el que manifiesten aceptar la candidatura y se comprometan a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional.
 - e) En el caso de aquellas aspirantes que sean o hayan sido funcionarias públicas en los tres años anteriores a la fecha de solicitud de registro, carta de no adeudo de cuotas partidistas expedida por la Tesorería del CDR, con la que acrediten el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12, numeral 1, incisos d) y f) y 13 de los Estatutos y 33 y 36 del Reglamento de Militantes. En caso de que dichas instancias sin causa justificada no expidan estos documentos, las militantes que integren las planillas respectivas presentarán el acuse de recibido de la solicitud correspondiente y la COCI procederá a requerirlas al CDR en un término no mayor de 24 horas a partir de que sean presentados para su registro.
 - h) Plan de trabajo en formato libre, mismo que se entregará de forma escrita y electrónica para su publicación en la página de internet del CDR. Dicho Plan de Trabajo deberá contener indicadores de medición de desempeño o cumplimiento de metas y objetivos.
 - i) Carta dirigida a la COCI de cada uno de los integrantes de la planilla, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido dado de baja

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.
Tel. 52420600, www.pancdmx.org.mx



- como Consejero Nacional o Estatal en los tres años inmediatos anteriores; exprese y compruebe ser militante del partido con una antigüedad de por lo menos tres años; declare haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias y refiera no estar compurgando una sanción consistente en la suspensión de sus derechos partidistas impuesta por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista;
- j) Carta con firma autógrafa en la que declare bajo protesta de decir verdad, que no ha tenido ni mantiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada;
 - k) En su caso, el acuse de recibo de la solicitud de licencia al cargo, comisión o trabajo partidista.
 - l) Escrito nombrando una representante propietaria y una suplente ante a la COCI, quienes deberán ser mujeres militantes del Partido Acción Nacional.
- 14.** Que el numeral 25 de la convocatoria menciona que: "La COCI desarrollará la fase del registro de conformidad con el siguiente calendario y plazos":
- 1. Las solicitudes de registro podrán realizarse entre el día 27 de mayo y el 1 de junio de mayo de 2019 previa solicitud con al menos 24 horas de antelación. En caso de que dos planillas soliciten registro el mismo día y horario similar, se aplicará criterio de prelación.
 - 2. Una vez recibida la solicitud de registro de las planillas de aspirantes, la COCI procederá a la revisión de la documentación y notificará las omisiones u observaciones en que hubieren incurrido, concediéndoles hasta un plazo de **48 horas** para subsanar.
 - 3. La COCI resolverá sobre la procedencia de las solicitudes para ser candidata a la Consulta Indicativa, a más tardar el día **4 de junio**. Se publicará el acuerdo respectivo en esa fecha en los estrados de la propia

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.

Tel. 52420600, www.pancdmx.org.mx



CEO y surtirá efectos de notificación para todas las precandidatas. Asimismo, se remitirán al CDR los acuerdos sobre la procedencia o no de todos los registros.

4. Las campañas electorales iniciarán el día **5 junio y concluirán el 5 de julio de 2019.**"
15. Que el artículo 26 de la convocatoria dispone que: "En caso de que la COCI apruebe el registro de una sola planilla se notificará dicho hecho al CDR y la CP para que en caso de que así lo decidan, procedan a la designación de la titular de la única planilla registrada"
16. Que el 31 de mayo de 2019 a las 19:00 horas, la fórmula encabezada por la C. Patricia Gómez Hernández, se presentó ante la Comisión Organizadora de la Consulta Indicativa a solicitar el registro de su planilla para contender en la consulta indicativa a efecto de proponer a la militante a ocupar la Secretaría de Promoción Política de la Mujer y su planilla, el cual se llevó a cabo el 1 de junio de 2019 a las 19:00 horas.

Las integrantes propuestas en la fórmula, mismas que se presentaron de manera personal son:

Secretaria	Patricia Gómez Hernández
Integrante	María Magdalena Martínez Ruíz
Integrante	Lilia Guadalupe de la Rosa Ávila
Integrante	Sofía López del Río
Integrante	Laura Patricia Seoane García de León

En razón de que no se cumplió con la documentación de forma completa, se previno a la aspirante para que en un término de 48 horas a partir de las 19:00 horas del día primero de junio de 2019, presentaran ante la COCI los siguientes documentos:

- Copia de la credencial de elector de Patricia Gómez Hernández, Lilia Guadalupe de la Rosa Ávila y de María Magdalena Martínez Ruiz.

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.
Tel. 52420600, www.pancdmx.org.mx



- Fotografía de quien encabece la planilla en el formato solicitado en la convocatoria.
 - Carta de Salvedad de Derechos expedida por la Tesorería del Comité Directivo Regional de Patricia Gómez Hernández, Laura Seoane García de León, María Magdalena Martínez Ruiz y Sofía López del Río.
 - Plan de trabajo en forma impresa y electrónica.
17. Que el **3 de junio de 2019**, a las 17:35 horas, la fórmula encabezada por la C. Patricia Gómez Hernández, se presentó ante la Comisión Organizadora de la Consulta Indicativa a desahogar la prevención mencionada, presentando la documentación faltante.

RESULTANDOS

PRIMERO. Que el primer requisito exigido por la Convocatoria a la antigüedad y derechos a salvo, que a la letra dice:

ARTÍCULO 18. *Podrán solicitar su registro como candidatas a Secretaria de PPM e integrantes de la Secretaría las militantes que cuenten con una antigüedad de por lo menos tres años al día de la celebración de la consulta indicativa, que se encuentren con sus derechos partidistas a salvo.*

En ese orden de ideas, por lo que hace al requisito de la antigüedad de la militancia, se tiene por CUMPLIDO por todas las integrantes de la planilla encabezada por la C. Patricia Gómez Hernández, de conformidad con el siguiente cuadro:

CARGO	NOMBRE	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	MILITANTE DESDE	AÑOS DE MILITANCIA
Titular	Patricia Gómez Hernández	Cuajimalpa de Morelos	23/06/2005	13
Integrante	María Magdalena Martínez Ruiz	Cuajimalpa de Morelos	13/10/2009	9
Integrante	Lilia Guadalupe de la Rosa Ávila	Benito Juárez	17/01/2014	5
Integrante	Sofía López del Río	Azcapotzalco	18/03/2014	5
Integrante	Laura Patricia	Benito Juárez	31/03/2014	5

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.
Tel. 52420600, www.pancdmx.org.mx



	Seoane García de León			
--	--------------------------	--	--	--

SEGUNDO. Que el segundo requisito exigido por la Convocatoria es el relativo a que las aspirantes, al momento de solicitar su registro, deberán pedir licencia cuando menos un día antes, que sean integrantes del Consejo Nacional, Consejo Regional, Comité Ejecutivo Nacional, Comisión Permanente del Consejo Nacional, CDR, CP o Comité Directivo de alguna Demarcación o bien sean empleadas del Partido.

Respecto a este supuesto, de las cinco integrantes de la planilla, ninguna se encuentra en dicho supuesto.

En este orden de ideas, este requisito se tiene por CUMPLIDO.

TERCERO. Que el tercer requisito exigido en la convocatoria es el relativo a que el registro de candidatas será por planilla completa, en la que todas sus integrantes deberán contar con una militancia continua mínima de tres años al día de la celebración de la consulta indicativa.

En este tenor, de lo analizado en el resultando primero de este acuerdo, se desprende el cabal CUMPLIMIENTO de este requisito.

CUARTO. Que el cuarto requisito exigido por la Convocatoria es el relativo a que la solicitud de registro es un **trámite personal e intransferible**, que consiste en que la aspirante a la Secretaria de PPM e integrantes de su planilla, entregarán el expediente con la documentación requerida, a efecto de revisar si reúnen cabalmente los requisitos de elegibilidad, y en su caso, la COCI pueda declarar oportunamente la procedencia del registro como candidatas.

En este orden de ideas, de conformidad con lo señalado en el presente acuerdo, este requisito se tiene por CUMPLIDO.

QUINTO. El quinto requisito es el relativo a que "Cada aspirante a Secretaria de PPM y su planilla, deberán presentar solicitud de registro y la documentación requerida en el formato establecido y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México"

En este sentido, el día 3 de junio de 2019, la C. Patricia Gómez Hernández, presentó ante esta Comisión Organizadora del Proceso el desahogo de



prevención de solicitud de registro, que se hace referencia en el presente apartado, con lo cual, el requisito de mérito se tiene por CUMPLIDO.

SEXTO. Que el sexto requisito de registro es el relativo a que, adjunto a la solicitud, por cada aspirante a Secretaria e integrantes de la planilla, se deberán presentar los documentos que se mencionan a continuación:

- a) Copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral exhibiendo original para cotejo.

Requisito CUMPLIDO, de manera personal, por cada una de las integrantes de la planilla.

- b) Currículum Vitae de cada una de las integrantes de la planilla en el formato autorizado.

Requisito CUMPLIDO, de manera personal, por cada una de las integrantes de la planilla.

- c) Fotografía reciente de quien encabece la planilla, de frente, sólo rostro y cuello, en archivo electrónico con las siguientes especificaciones: formato digital jpg, raw, tif, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital, con definición de 8 megapíxeles como mínimo a 300 dpi.

Requisito CUMPLIDO, de manera personal, por quien encabeza la planilla.

- d) Escrito dirigido a la Presidenta de la COCI, en el formato expedido para tal efecto, en el que manifiesten aceptar la candidatura y se comprometan a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional.

Requisito CUMPLIDO, de manera personal, por cada una de las integrantes de la planilla

- e) En el caso de aquellas aspirantes que sean o hayan sido funcionarias públicas en los tres años anteriores a la fecha de solicitud de registro, carta

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.
Tel. 52420600, www.pancdmx.org.mx



de no adeudo de cuotas partidistas expedida por la Tesorería del CDR, con la que acrediten el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12, numeral 1, incisos d) y f) y 13 de los Estatutos y 33 y 36 del Reglamento de Militantes. En caso de que dichas instancias sin causa justificada no expidan estos documentos, las militantes que integren las planillas respectivas presentarán el acuse de recibido de la solicitud correspondiente y la COCI procederá a requerirlas al CDR en un término no mayor de 24 horas a partir de que sean presentados para su registro.

Requisito CUMPLIDO, de manera personal, por cada una de las integrantes de la planilla

- h) Plan de trabajo en formato libre, mismo que se entregará de forma escrita y electrónica para su publicación en la página de internet del CDR. Dicho Plan de Trabajo deberá contener indicadores de medición de desempeño o cumplimiento de metas y objetivos.

Requisito CUMPLIDO

- m) Carta dirigida a la COCI de cada uno de los integrantes de la planilla, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido dado de baja como Consejero Nacional o Estatal en los tres años inmediatos anteriores; exprese y compruebe ser militante del partido con una antigüedad de por lo menos tres años; declare haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias y refiera no estar compurgando una sanción consistente en la suspensión de sus derechos partidistas impuesta por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista;

Requisito CUMPLIDO, de manera personal, por cada una de las integrantes de la planilla

- n) Carta con firma autógrafa en la que declare bajo protesta de decir verdad, que no ha tenido ni mantiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.

Tel. 52420600, www.pancdmx.org.mx



que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada;

Requisito CUMPLIDO, de manera personal, por cada una de las integrantes de la planilla

- o) En su caso, el acuse de recibo de la solicitud de licencia al cargo, comisión o trabajo partidista.

Respecto a este supuesto, de las cinco integrantes de la planilla, ninguna se encuentra en dicho supuesto.

En este orden de ideas, este requisito se tiene por CUMPLIDO.

- p) Escrito nombrando una representante propietaria y una suplente ante a la COCI, quienes deberán ser mujeres militantes del Partido Acción Nacional.

Requisito CUMPLIDO.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el numeral 13, inciso c) de la Convocatoria de la **CONSULTA INDICATIVA A EFECTO DE PROPONER A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL Y DE LA COMISIÓN PERMANENTE REGIONAL A LA MILITANTE A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN POLÍTICA DE LA MUJER Y SU PLANILLA**, se

ACUERDA

ÚNICO. Es **PROCEDENTE** el registro de la candidatura de la planilla encabezada por la C. Patricia Gómez Hernández, para la consulta indicativa a efecto de proponer a las y los integrantes del Comité Directivo Regional y de la Comisión Permanente Regional a la militante a ocupar la titularidad de la Secretaría de Promoción Política de la mujer y su planilla, en los términos de los **RESULTANDOS** mencionados en el presente Acuerdo.

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.

Tel. 52420600, www.pancdmx.org.mx



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
Ciudad de México

NOTIFÍQUESE a la C. Patricia Gómez Hernández y a su planilla, por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Organizadora de la Consulta Indicativa, en términos de la convocatoria.

Así, por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman los integrantes de la Comisión Organizadora de la Consulta Indicativa, en sesión del día 4 de junio de 2019.

MARÍA DE LA ESPERANZA GUADALUPE GÓMEZ MONT Y URUETA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

RICARDO AMEZCUA GALÁN
INTEGRANTE

TERESA CISNEROS RABELL
INTEGRANTE

SANTIAGO TORREBLANCA ENGELL
SECRETARIO TÉCNICO

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.
Tel. 52420600, www.pancdmx.org.mx